



## Resolución Directoral

Chancay, 06 de junio del 2023

### VISTO:

El INFORME N° 106-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/UGC, suscrito por la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" el cual se solicita la **Aprobación del Plan Cero Colas 2023 del Hospital de Chancay y SBS**, mediante acto resolutorio.

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N°013-2006-SA, establece que el Director Médico o el responsable de la atención de salud le corresponde asegurara la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°811 – 2018/MINSA de fecha 05 de setiembre del 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N°251-MINSA/2018/DGOS "Directiva Administrativa para la Elaboración e Implementación del Plan Cero Colas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales" cuya finalidad es contribuir mediante la ejecución del Plan Cero Colas a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras DE Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de "Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como finalidad "Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Regionales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos";

Que, acorde con el documento del visto y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta necesario atender lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Gestión de la



## Resolución Directoral

Calidad del Hospital de Chancay y SBS, en tal sentido es conveniente emitir el acto resolutivo de aprobación del Plan Cero Colas 2023 del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Unidad de Gestión de la Calidad y Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el del Plan Cero Colas del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" 2023; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital de Chancay y SBS, cumpla con la realización de acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación en el Portal de Transparencia la presente Resolución.

### Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS - Dr. Hidalgo Atoche López

Dr. MIEKO ERASMO MOLINA MOROTE  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
GMP 41804 INE 43892

### Transcrita:

- Dirección Ejecutiva
- Asesoría Legal
- Unidad de Gestión de la Calidad
- Interesados
- Archivo